



# Instituto Electoral del Estado de Colima

Oficio núm. IEEC/SECG-165/2024  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
Colima, Col., 27 de febrero de 2024

**Espronceda Oriol.**

P R E S E N T E.-

A través de este conducto y en atención a su solicitud de información con folio 060114824000021 y con fundamento en el artículo 117, fracciones IX y XII del Código Electoral del Estado de Colima, y el correlativo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se atiende la referida solicitud en los siguientes términos.

Es pertinente señalar que, según lo estipulado en el artículo 10, párrafo segundo, de la citada Ley, se precisa: “...*La información se entregará en el estado en que se encuentre ante los sujetos obligados. La obligación de proporcionarla no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante...*”. En virtud de lo expuesto, hago de su conocimiento que en fecha 31 de agosto de 2023 se aprobaron los Acuerdos respecto de diferentes lineamientos que describen las reglas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en su caso, para la postulación y registro de sus candidaturas en el actual Proceso Electoral Local 2023-2024. En la tabla siguiente se describe cada uno de ellos, así como las ligas de internet en donde pueden ser consultados y descargados de la página oficial de este Organismo Electoral:

Clave y número de Acuerdo	Relativo a:	Liga de consulta:
IEE/CG/A057/2023	“Lineamientos para garantizar inclusión de las Candidaturas de las Juventudes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven.”	<a href="https://ieecolima.org.mx/acuerdos2023/ACUERDO057IP_1.pdf">https://ieecolima.org.mx/acuerdos2023/ACUERDO057IP_1.pdf</a>
IEE/CG/A058/2023	“Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones de Candidaturas a Diputaciones Locales por los principios de mayoría relativa	<a href="https://ieecolima.org.mx/acuerdos2023/ACUERDO058IP_1.pdf">https://ieecolima.org.mx/acuerdos2023/ACUERDO058IP_1.pdf</a>

[www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx)

	y de representación proporcional y miembros de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven.”	
IEE/CG/A059/2023	“Lineamientos para garantizar inclusión de las Candidaturas indígenas, de personas con discapacidad y de personas de la diversidad sexual, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven.”	<a href="https://ieecolima.org.mx/acuerdos2023/ACUERDO059IP_1.pdf">https://ieecolima.org.mx/acuerdos2023/ACUERDO059IP_1.pdf</a>

Posteriormente, el día 09 de diciembre de 2023, se realizó una fe de erratas a los referidos documentos, aprobada mediante Acuerdo con nomenclatura IEE/CG/A026/2023, pudiendo ser consultado y descargado en la liga de internet: <https://ieecolima.org.mx/acuerdos2023/ACUERDO026P.pdf>.

Sin otro particular por el momento, no dudando en ampliar la información que estime pertinente, quedo a sus órdenes para cualquier situación adicional al respecto, al tiempo que me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
“TU VOTO ES PODER... EJÉRCELO”

**LIC. OSCAR OMAR ESPINOZA**  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

- C.c.e.p.
- LICDA. MARÍA ELENA ADRIANA RUIZ VISFOCRI, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima.- Para su conocimiento.
  - LIC. EDGAR MARTÍN DUEÑAS CÁRDENAS, Consejero Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Colima. Mismo fin.
  - Archivo.

[www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx)